

Resolución Directoral

N° 9 00398 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 31 OCT 2018

VISTOS, el informe N° 900592-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 26 de octubre de 2018; el informe N° 900252-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 18 de octubre de 2018; y los expedientes N° 112753, 113540 y 113842-2018, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de folclore nacional denominado 'Antología Sinfónico', y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 112753-2018, la empresa Gilgal Producciones S.A.C., presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de folclore nacional denominado '*Antología Sinfónico*';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará el día 4 de noviembre de 2018 en el Anfiteatro Parque de la Exposición, sito en Av. 28 de julio Cdra. 9 s/n, distrito de Cercado de Lima y contará con un aforo de 2500 localidades por función;

Que, mediante Oficio N° 900499-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 10 de octubre 2018, se trasladó a la administrada la siguiente observación: "De la revisión de la documentación presentada, se requiere cumplir con el requisito siguiente: i) Copia simple del contrato entre los artistas y la entidad productora o Declaración Jurada firmada por los artistas, estableciendo modalidad de pago o indicación si se realiza ad honorem;

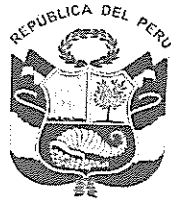
Que, con Expediente N° 113540-2018 de fecha 16 de octubre 2018, la administrada cumple con subsanar la observación formulada;

Que, mediante Oficio N° 900568-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 16 de octubre 2018, se informó a la administrada que aún persiste la observación formulada, en lo que respecta al costo de las entradas de la zona VIP, cumpliéndose con subsanar la observación correspondiente mediante Expediente N° 113842-2018 de fecha 17 de octubre de 2018;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la presentación de un espectáculo de música urbano andina fusionada con música sinfónica, a cargo del grupo Antología que cuenta con 19 años de trayectoria artística y 10 años de realizar Antología Sinfónico: '*Antología Sinfónico*' es un concierto a cargo de la prestigiosa agrupación de música andina contemporánea natural de Puquio, Ayacucho, liderada por el músico Dilio Galindo Moreno y el charanguista José Meza Muñoz.

Que en la solicitud se indica que el espectáculo denominado '*Antología Sinfónico*' contará con la participación de artistas invitados como: Max Castro, El Indio Harin, María Jesús Rodríguez y Jean Paul Strauss;





Resolución Directoral

N° 900398 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues se trata de: *“la representación de reconocidos exponentes de la música andina, una de las manifestaciones de nuestra cultura viva, parte del patrimonio inmaterial nacional que se muestra al mundo como una expresión real musical andina contemporánea;*

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 33.00 (treinta y tres 00/100 Soles) como entrada cultural, monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 900252-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de folclore nacional denominado *‘Antología Sinfónico’*, cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900592-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de folclore nacional denominado '*Antología Sinfónica*', que se desarrollará el día 4 de noviembre de 2018 en el Anfiteatro Parque de la Exposición, sito en Av. 28 de julio Cdra. 9 s/n, distrito de Cercado de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de folclore nacional denominado '*Antología Sinfónica*', o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por la administrada mediante los expedientes N° 112753, 113540 y 113842-2018.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa Gilgal Producciones S.A.C., para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'F. Lossio'.

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General